

Segundo.—La creación de las especialidades a que se refiere el apartado anterior no supone variación en la plantilla del personal docente que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección del Centro para que abra un plazo de inscripción, exclusivamente para las especialidades de nueva creación, para aquellos alumnos que soliciten la matrícula oficial antes del día 20 de enero de 1974.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,
Rafael Mendizábal Aliende.

Hmo. Sr. Director General de Programación e Inversiones

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de los Planos de Estudios de la Enseñanza Superior— y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Filosofía y Letras,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia

	Horas semanales
DIVISIÓN DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	
<i>Primer curso</i>	
Historia Antigua	3
Geografía General I	3
Prehistoria	3
Historia de la Literatura	3
Historia de la Filosofía	3
<i>Segundo curso</i>	
Historia Media	3
Geografía de España	3
Historia del Arte Antiguo y Medieval	3
Geografía General II	3
Lengua Latina	3
<i>Tercer curso</i>	
Historia Moderna	3
Historia Contemporánea	3
Geografía Descriptiva	3
Historia del Arte Moderno	3
Historia del Arte Contemporáneo	3
DIVISIÓN DE FILOLOGÍA	
<i>Primer curso</i>	
Lengua Española (Fonología, Morfosintaxis)	3
Latín (Historia de la Lengua, Traducción y comentario de textos clásicos)	3
Literatura Española (Edad Media)	3
Historia	3
Crítica Literaria I (Fundamentos Lingüísticos de la Crítica Literaria)	3
<i>Segundo curso</i>	
Lengua Española (Sintaxis)	3
Literatura Española (Edad de Oro)	3
Latín (Historia de la Literatura, Traducción y comentario de textos clásicos)	3
Lengua Clásica I (griego) o Moderna I (francés o italiano), en relación con la futura Licenciatura	3
Crítica Literaria II (Poética y Retórica)	3

	Horas semanales
<i>Tercer curso</i>	
Lengua Española (Semántica)	3
Filosofía	3
Literatura Española (Moderna y Contemporánea)	3
Lengua Clásica II (griego) o Moderna (francés o italiano), en relación con la futura Licenciatura	3
Crítica Literaria III (Crítica Computacional, Teoría de la Información)	3

Todas las asignaturas del primer ciclo tendrán una hora de clases prácticas semanal como mínimo.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo.

Elaborado por la Universidad de Oviedo el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo

DISCIPLINAS	Duración del periodo lectivo	Horario semanal	
		Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>			
Análisis Matemático	Completo	3	2
Teoría de la Contabilidad	Completo	3	1
Introducción al Derecho	Completo	3	—
Introducción a la Teoría Económica	Completo	3	1
Historia Económica	Parcial	2	1
Introducción a la Estadística	Parcial	2	1
<i>Segundo curso</i>			
Matemáticas Empresariales	Completo	3	2
Contabilidad Financiera y de Sociedades	Parcial	3	1
Contabilidad de Costes	Parcial	3	1
Microeconomía y Macroeconomía	Completo	3	1
Estructura y Política Económica Española	Completo	3	1
Derecho Mercantil	Completo	3	—
Estadística Empresarial	Parcial	3	1
Economía de la Empresa (Introducción)	Parcial	3	1
<i>Tercer curso</i>			
Economía de la Empresa (Organización y Administración)	Completo	3	1
Régimen Fiscal de la Empresa	Completo	3	1
Sociología de la Empresa	Parcial	3	—
Derecho del Trabajo	Completo	3	1